



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy*

ORDENANZA N° 73/2014

VISTO:

Lo resuelto por el H.C.D. en la sesión ordinaria realizada el día 12 de marzo de 2014, según consta en Acta N° 02/2014 en cuanto a la necesidad de adquirir un Hidroelevador para tareas de este municipio;

CONSIDERANDO:

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se hace saber sobre la probable adquisición de tal herramienta, usado, en buenas condiciones, a un precio conveniente -\$103.000- cuya adquisición es de suma necesidad y viene a solucionar los inconvenientes en lo que se refiere reparación de luminarias y otras tareas imposibles de realizar sin dicho equipo;

Que este Municipio no cuenta en la actualidad con una herramienta de tales características, imprescindible para las tareas mencionadas, y su adquisición posibilitará que el Hidroelevador a adquirir forme parte de la municipalidad incrementando sus bienes propios, y tal compra no significaría una gran erogación dineraria, teniendo en cuenta la forma de pago propuesta;

Que en primera instancia correspondería encuadrar dicha compra en la figura de Licitación Privada, acorde al monto de la operación;

Que por lo expuesto en el párrafo 1° corresponde aplicar el Art. V de la contratación Vía Excepción – Capítulo I – Art. 71;

Que la adquisición refiere al bien especificado, con precio de mercado transparente y de propiedad de la persona que lo ofrece, luego del cotejo de tres presupuestos similares;

Que mediante el Acta de Sesión se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

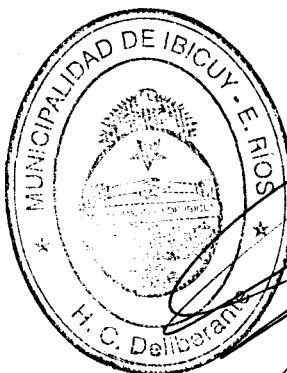
Artículo 1º.- Autorízase al D.E.M. a la adquisición por compra vía excepción de un HIDROELEVADOR marca FAMHY S.R.L, MODELO H12, de una altura de 14 Mts, con Motor de 10 HP, con equipo autónomo, motor a explosión propio de arranque eléctrico y manual, y sistema de emergencia.-

Artículo 2º.- Remítase al DEM a los efectos de su respectiva promulgación;

Artículo 3º.- De forma.-

PRESIDENCIA DEL H.C.D.
IBICUY, 14 de marzo de 2014.-

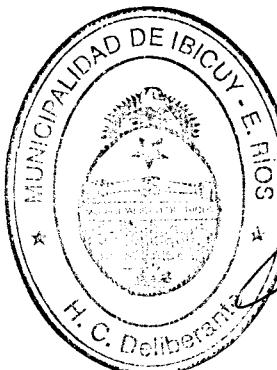

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 14 de marzo de 2014.-

Pase la presente Ordenanza N° 73/2013 al Departamento Ejecutivo
Municipal a los fines del Art. 107 Inc. c) de la Ley 10027.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
MEDIANTE DECRETO N° 10/2014 de la fecha.-

IBICUY, 19 de marzo de 2014.-

